



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/49/199
13 de marzo de 1995

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 100 (c) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/49/610/Add.3)]

49/199. La situación de los derechos humanos en
Camboya

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos 1/ y los Pactos internacionales de derechos humanos 2/,

Tomando nota del Acuerdo sobre un arreglo político amplio del conflicto de Camboya 3/, firmado en París el 23 de octubre de 1991, incluida la parte III de dicho Acuerdo relativa a los derechos humanos,

Tomando nota también de la resolución 1994/61 de la Comisión de Derechos Humanos, de 4 de marzo de 1994 4/, y recordando la resolución 48/154 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993 y otras resoluciones anteriores sobre el particular, incluida la resolución 1993/6 de la Comisión de Derechos Humanos, de 19 de febrero de 1993 5/, en la que se recomendó el nombramiento de un Representante Especial en Camboya, y el posterior nombramiento de dicho Representante Especial por el Secretario General,

1/ Resolución 217 A (III).

2/ Resolución 2200 A (XXI), anexo.

3/ Véase A/46/608-S/23177.

4/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1994, Suplemento No. 4 y corrección (E/1994/24 y Corr.1), cap. II, secc. A.

5/ Ibíd., 1993, Suplemento No. 3 (E/1993/23), cap. II, secc. A.

Teniendo presentes el papel y las obligaciones de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional en el proceso de rehabilitación y reconstrucción de Camboya,

Reconociendo que la trágica historia reciente de Camboya exige la adopción de medidas especiales para asegurar la promoción y la protección de los derechos humanos de todo el pueblo del país y que no se repitan la política y las prácticas del pasado, según lo estipulado en el Acuerdo firmado en París el 23 de octubre de 1991 3/,

Acogiendo con beneplácito el establecimiento en Camboya de la oficina del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría,

1. Pide al Secretario General que asegure la protección de los derechos humanos de todo el pueblo de Camboya y facilite recursos suficientes, con cargo a los recursos existentes de las Naciones Unidas, para mejorar la función operacional del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría en Camboya;

2. Acoge con beneplácito el informe que le presentó el Secretario General sobre la función del Centro de Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y pueblo de Camboya en cuanto a la promoción y protección de los derechos humanos 6/;

3. Acoge con beneplácito asimismo la visita a Camboya del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

4. Observa con satisfacción y alienta la labor de las personas, las organizaciones no gubernamentales, los gobiernos y las organizaciones internacionales que participan en actividades relacionadas con los derechos humanos en Camboya;

5. Toma nota con reconocimiento del informe del Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Camboya 7/ y hace suyas sus recomendaciones y conclusiones incluidas las que apuntan a:

a) Velar por la independencia del poder judicial y el establecimiento de un Estado de derecho;

b) Promover y proteger los derechos civiles;

c) Promover la tolerancia multicultural y la aceptación de la diversidad étnica dentro de Camboya;

6. Pide al Representante Especial que, en colaboración con la oficina en Camboya del Centro de Derechos Humanos, evalúe hasta qué punto se tienen en cuenta y se aplican las recomendaciones formuladas por el Representante

6/ A/49/635/Add.1.

7/ Véase A/49/635.

Especial en su informe mencionado en el párrafo 5, así como las recomendaciones incluidas en su primer informe 8/;

7. Pide al Secretario General que proporcione todos los recursos necesarios con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para que el Representante Especial pueda seguir desempeñando sus tareas con diligencia;

8. Acoge con beneplácito los intentos del Gobierno de Camboya por promover y proteger los derechos humanos, incluidas las medidas que ha adoptado en los ámbitos de la educación sobre derechos humanos y la formación jurídica;

9. Observa asimismo con beneplácito que han mejorado las condiciones en las prisiones y se ha avanzado en la creación de un sistema judicial que funcione bien e insta a que prosiga la labor a ese respecto;

10. Expresa su profunda preocupación por las graves violaciones de los derechos humanos, que enuncia en detalle el Representante Especial en su informe, y alienta al Gobierno de Camboya a que investigue a fondo las denuncias de violaciones de los derechos humanos y someta a juicio, con las debidas garantías procesales, a quienes hayan cometido delitos contra los derechos humanos;

11. Expresa también su profunda preocupación por los atropellos perpetrados por el proscrito Khmer Rouge, inclusive la matanza de unos 50 aldeanos en la provincia de Battambang en octubre de 1994, los numerosos casos recientes de secuestros de aldeanos y la toma como rehenes y el asesinato de extranjeros, además de otros incidentes deplorables que se detallan en el informe del Representante Especial;

12. Condena sin reservas todas las amenazas del proscrito Khmer Rouge contra la seguridad de las personas que participan en actividades de asistencia para el desarrollo en las zonas rurales de Camboya;

13. Expresa profunda preocupación por la utilización indiscriminada de minas terrestres antipersonal en Camboya y por las consecuencias devastadoras y los efectos desestabilizadores que tienen esas minas en la sociedad camboyana, y alienta al Gobierno de Camboya a que siga prestando su apoyo a la remoción de esas minas;

14. Exhorta al Gobierno de Camboya a que vele por la plena observancia de los derechos humanos de todas las personas bajo su jurisdicción, de conformidad con los Pactos internacionales de derechos humanos y otros instrumentos de derechos humanos en los que Camboya es parte;

15. Pide al Gobierno de Camboya que cumpla puntualmente las obligaciones de presentar informes que ha contraído en virtud de tratados internacionales, recabando para ello la ayuda, cuando proceda, de la oficina en Camboya del Centro de Derechos Humanos;

16. Alienta al Gobierno de Camboya a que promulgue una ley de prensa que sea compatible con las normas internacionales y que, a la vez que promueva la responsabilidad de la prensa, proteja la libertad de expresión;

17. Pide al Centro de Derechos Humanos que, con el consentimiento y la cooperación del Gobierno de Camboya, ayude a proporcionar asesoramiento y asistencia técnica respecto de la creación de una institución nacional independiente de protección y promoción de los derechos humanos, como un ombudsman o una comisión de derechos humanos;

18. Encomia la labor que está llevando a cabo la oficina en Camboya del Centro de Derechos Humanos para apoyar y ayudar al Gobierno de Camboya, así como para apoyar a organizaciones no gubernamentales y otras entidades que participan en la protección y promoción de los derechos humanos en colaboración con el Gobierno de Camboya, y condena sin reservas los ataques de que ha sido objeto;

19. Toma nota con reconocimiento de que el Secretario General está utilizando el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para un programa de educación en materia de derechos humanos para Camboya con objeto de financiar el programa de actividades de la oficina en Camboya del Centro de Derechos Humanos, como se estipula en las resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos;

20. Pide al Centro de Derechos Humanos que, en cooperación con los organismos especializados y programas de desarrollo competentes, prepare y ejecute programas, con el consentimiento y la cooperación del Gobierno de Camboya, en las esferas prioritarias determinadas por el Representante Especial, prestando especial atención a las mujeres y los grupos vulnerables, entre ellos los niños y los refugiados;

21. Pide al Secretario General que le presente en su quincuagésimo período de sesiones un informe acerca de la función del Centro de Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos y de las recomendaciones formuladas por el Representante Especial sobre cuestiones relacionadas con su mandato;

22. Decide continuar el examen de la situación de los derechos humanos en Camboya en su quincuagésimo período de sesiones.

94a. sesión plenaria
23 de diciembre de 1994